ANIVERSARIO DEL GUARANÍ 80 1943 - 2023

Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 3 de octubre de 2023

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO – ID N° 428523.**

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado.

El anticipo no será otorgado a ningún adjudicado del presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

Considerando la naturaleza del llamado, en el que se solicita la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de detección y extinción de incendio a fin de cuidar el correcto funcionamiento del sistema a fin de preservar la seguridad de las personas y del Complejo Edilicio considerando la misión crítica que el BCP brinda al sistema financiero. Atendiendo a que el servicio corresponde al mantenimiento de un sistema ya existente en el BCP, consideramos conveniente que se abone por servicios efectivamente cumplidos en forma paulatina según lo indicado en el PBC, de acuerdo a su ejecución efectiva.

Además, se debe considerar que por la propia naturaleza del servicio los potenciales oferentes no deberían incurrir en ningún gasto previo que signifique una inversión para la contratación del servicio y que justifique un anticipo, teniendo en cuenta que los mismos ya deberían de contar con la solvencia financiera, infraestructura y equipamientos propios para poder llevar adelante los servicios de mantenimiento.

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Con base en lo mencionado anteriormente, esta Convocante considera que no es necesario el otorgamiento de anticipo alguno a ningún adjudicado, y que se deberá pagar por lo efectiva y debidamente prestado previamente a cualquier desembolso o pago, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución

Se adjuntan los documentos correspondientes a fin de su publicación a través del SICP de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN